

y Joseph Rofo Juaco, Comisarios nombrados a
este fin, manifestando aquellos justifica con Motos
de Bautismo, Desposorios, y Relaciones, Testamentos
y Testigos, su legitimidad, y Dependencia, y que por am-
bar lineas son y han sido, Christianos de los, limpios
de toda mala raza; como tambien ser Dependiente
de Pedro Ruiz Thaurte quien litigo con el Alcaide
con el Fiscal de S. M. y la Ciudad de Huercar en el
año pasado de mill quinientos y catorre, de que presenta
Copia de la Real Executoria; que sus Padres
Abuelos y otros Arrendientes oriundos de la de Carta-
rena, esta de Murcia y Juaco de fuente Alamo
no han pechado; y son de dictamen tiene este Arren-
damiento fundados motivos para acordar no se haga
novedad con el referido Sr. Antonio Xavier Viz-
thaurte en la posesion de no pechar en que se halla
de su Padre y Abuelo, por las razones expuestas
y lo que previene la Ley del Reyno; y mandar se
le guarde y obre en; y que para los efectos que le com-
benan se copien dichos Papeles en el Libro de Cartas Reales
Concuyo parecer se confirmen dichos Comisarios
y que para que goze de las Reales Exempciones, y
prehemencias que le corresponden, como tal